



FIDEICOMISO No. 1490 "FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis".

CONVOCATORIA NACIONAL N°. 06/20

“Evaluación integral a los programas de verificación vehicular obligatoria (PVVO) local y federal en la Megalópolis”

I.- ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, consagra el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y que el Estado garantizará el respeto a este derecho; así como que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en sus artículos 5º y 7º establece las competencias de la Federación y los Estados, para la atención y regulación de la contaminación de la atmósfera, proveniente de todo tipo de fuentes emisoras.

“ARTÍCULO 5o.- Son facultades de la Federación:

...

II.- La aplicación de los instrumentos de la política ambiental previstos en esta Ley, en los términos en ella establecidos, así como la regulación de las acciones para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realicen en bienes y zonas de jurisdicción federal;

III.- La atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico en el territorio nacional o en las zonas sujetas a la soberanía y jurisdicción de la nación, originados en el territorio o zonas sujetas a la soberanía o jurisdicción de otros Estados, o en zonas que estén más allá de la jurisdicción de cualquier Estado;

IV.- La atención de los asuntos que, originados en el territorio nacional o las zonas sujetas a la soberanía o jurisdicción de la nación afecten el equilibrio ecológico del territorio o de las zonas sujetas a la soberanía o jurisdicción de otros Estados, o a las zonas que estén más allá de la jurisdicción de cualquier Estado;

...

VI.- La regulación y el control de las actividades consideradas como altamente riesgosas, y de la generación, manejo y disposición final de materiales y residuos peligrosos para el ambiente o los ecosistemas, así como para la preservación de los recursos naturales, de conformidad con esta Ley, otros ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias;

VII.- La participación en la prevención y el control de emergencias y contingencias ambientales, conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;

...

XI. La regulación del aprovechamiento sustentable, la protección y la preservación de las aguas nacionales, la biodiversidad, la fauna y los demás recursos naturales de su competencia.

XII.- La regulación de la contaminación de la atmósfera, proveniente de todo tipo de fuentes emisoras, así como la prevención y el control en zonas o en caso de fuentes fijas y móviles de jurisdicción federal;

XIII.- El fomento de la aplicación de tecnologías, equipos y procesos que reduzcan las emisiones y descargas contaminantes provenientes de cualquier tipo de fuente, en coordinación con las autoridades de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios; así como

el establecimiento de las disposiciones que deberán observarse para el aprovechamiento sustentable de los energéticos;

XIV.- La regulación de las actividades relacionadas con la exploración, explotación y beneficio de los minerales, substancias y demás recursos del subsuelo que corresponden a la nación, en lo relativo a los efectos que dichas actividades puedan generar sobre el equilibrio ecológico y el ambiente;

XV.- La regulación de la prevención de la contaminación ambiental originada por ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente;

XVI.- La promoción de la participación de la sociedad en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley;

...

XX.- La atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más entidades federativas;

XXI.- La formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, y

...”

ARTÍCULO 7o.- Corresponden a los Estados, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental estatal;

II.- La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia, así como la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realice en bienes y zonas de jurisdicción estatal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación;

III.- La prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, así como por fuentes móviles, que conforme a lo establecido en esta Ley no sean de competencia Federal;

IV.- La regulación de actividades que no sean consideradas altamente riesgosas para el ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la presente Ley;

V.- El establecimiento, regulación, administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas previstas en la legislación local, con la participación de los gobiernos municipales;

VI.- La regulación de los sistemas de recolección, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 de la presente Ley;

VII.- La prevención y el control de la contaminación generada por la emisión de ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales al equilibrio ecológico o al ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, así como, en su caso, de fuentes móviles que conforme a lo establecido en esta Ley no sean de competencia Federal;

- VIII.-** La regulación del aprovechamiento sustentable y la prevención y control de la contaminación de las aguas de jurisdicción estatal; así como de las aguas nacionales que tengan asignadas;
- IX.-** La formulación, expedición y ejecución de los programas de ordenamiento ecológico del territorio a que se refiere el artículo 20 BIS 2 de esta Ley, con la participación de los municipios respectivos;
- X.-** La prevención y el control de la contaminación generada por el aprovechamiento de las sustancias no reservadas a la Federación, que constituyan depósitos de naturaleza similar a los componentes de los terrenos, tales como rocas o productos de su descomposición que sólo puedan utilizarse para la fabricación de materiales para la construcción u ornamento de obras;
- XI.-** La atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico o el ambiente de dos o más municipios;
- XII.-** La participación en emergencias y contingencias ambientales, conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;
- XIII.-** La vigilancia del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Federación, en las materias y supuestos a que se refieren las fracciones III, VI y VII de este artículo;
- XIV.-** La conducción de la política estatal de información y difusión en materia ambiental;
- XV.-** La promoción de la participación de la sociedad en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley;
- XVI.-** La evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades que no se encuentren expresamente reservadas a la Federación, por la presente Ley y, en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 BIS 2 de la presente Ley;
- XVII.-** El ejercicio de las funciones que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente les transfiera la Federación, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de este ordenamiento;
- XVIII.-** La formulación, ejecución y evaluación del programa estatal de protección al ambiente;
- XIX.-** La emisión de recomendaciones a las autoridades competentes en materia ambiental, con el propósito de promover el cumplimiento de la legislación ambiental;
- XX.-** La atención coordinada con la Federación de asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más Entidades Federativas, cuando así lo consideren conveniente las Entidades Federativas respectivas;
- XXI.-** La formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, y
- XXII.-** La atención de los demás asuntos que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente les conceda esta Ley u otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén otorgados expresamente a la Federación."

El 8 de enero de 1992 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Presidencial por el que se creó la Comisión para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental de la Zona Metropolitana del Valle de México, con el objeto de definir y coordinar las políticas, programas y proyectos, así como verificar la ejecución de las acciones que las dependencias y entidades de la Administración Pública debían emprender contra la contaminación ambiental en dicha zona.

Que con fecha **26 de noviembre de 1992**, se celebró Contrato de Fideicomiso por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada, para apoyar los Programas, Proyectos y Acciones para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México.

Con fecha **12 de septiembre de 1996** se publicó en el *Diario Oficial* de la Federación el Acuerdo por el que se extinguió la Comisión para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental de la Zona Metropolitana del Valle de México, y que en el punto SEGUNDO de dicho Acuerdo se señaló: *Hasta en tanto se constituye la Comisión que sustituirá a la Comisión para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental de la Zona Metropolitana del Valle de México, ésta última continuará ejerciendo sus funciones que establece el Acuerdo que la creó.*"

El **13 de septiembre de 1996** se suscribió el Convenio de Coordinación por el que se crea la Comisión Ambiental Metropolitana, como órgano de coordinación para la planeación y ejecución de acciones en la zona conurbada limítrofe con el Distrito Federal relacionadas con la protección al ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, en la Zona Metropolitana del Valle de México.

Con fecha 31 de julio de 1997, se celebró el Primer Convenio Modificatorio al Contrato de FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México, con la finalidad de ajustar la conformación y funcionamiento del Comité Técnico del mismo.

En 2013 se tuvo la necesidad de atención coordinada entre los gobiernos Federal, Estatales y de la actual Ciudad de México, atendiendo la trascendencia de enfrentar la problemática de la calidad del aire y otros temas ambientales en la

zona centro de México. El **3 de octubre del 2013** se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Convenio de Coordinación por el que se creó la Comisión Ambiental de la Megalópolis (en lo sucesivo la Comisión), celebrado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales (SEMARNAT), el entonces Gobierno del Distrito Federal y los estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala, con el objeto de incorporar a las seis Entidades Federativas bajo una nueva visión de megalópolis, sustituyendo a la Comisión Ambiental Metropolitana que operaba desde 1996.

La Comisión Ambiental de la Megalópolis tiene por objeto llevar a cabo, entre otras funciones, la planeación y ejecución de acciones en materia de protección al ambiente, y de preservación y restauración del equilibrio ecológico en la zona que precisa el convenio antes referido.

Con fecha 20 de enero de 2014, la Comisión, en la Primera Sesión ordinaria 2014, mediante el Acuerdo identificado como **CAME/01/SESIÓN1/2014** (Acuerdo), acordó que en un plazo que no excediera el primer cuatrimestre de cada año, cada una de las entidades federativas que la integran aportarían una cantidad anual equivalente a \$5.00 M.N. por cada operación de verificación vehicular realizada en su territorio, que se integraría al instrumento fiduciario que determinara la SEMARNAT (actualmente “Fideicomiso para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis), monto que se destinará al cumplimiento de los objetivos de la Comisión, así como a la operación y administración de su Coordinación Ejecutiva. Para tales efectos, se suscribirá el instrumento jurídico respectivo.

Con fecha 4 de febrero de 2014, y al amparo del Acuerdo, la SEMARNAT y las entidades federativas antes mencionadas celebraron un Convenio de Coordinación de Acciones (Convenio de Coordinación para la Aportaciones), a través del cual estas últimas se obligaron a entregar los recursos correspondientes en la cuenta del vehículo fiduciario que les indicara la SEMARNAT (actualmente “FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis), conforme al citado Acuerdo, para la planeación y ejecución de acciones en materia de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico en la zona conformada por los órganos político administrativos desconcentrados del entonces Distrito Federal, así como por los municipios de los estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala que comprende el Convenio de Coordinación.

El 28 de noviembre de 2014 se suscribió el Segundo Convenio Modificadorio al Contrato de FIDEICOMISO 1490 para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones

para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México, estableciéndose en su Cláusula Primera que este se denominaría “FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis”.

El FIDEICOMISO 1490 tiene como fines, que con cargo: i) a la Subcuenta del Gobierno Federal llevar a cabo la entrega, a las entidades federativas y el Gobierno del Distrito Federal que integran la Comisión, de los recursos que correspondan a efecto de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la SEMARNAT en los instrumentos jurídicos que celebre esta al amparo del Convenio de creación de la Comisión en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para el estudio, prevención, restauración, conservación y protección al ambiente y el equilibrio ecológico, y ii) a la Subcuentas de las entidades federativas y el gobierno del Distrito Federal efectuar los pagos de los proyectos a efecto de dar cumplimiento a las funciones de la Comisión, y aquellos que por concepto de gastos de operación y administración se hayan acordado por las entidades federativas y el Gobierno del Distrito Federal al amparo del Convenio de creación para el adecuado funcionamiento de la misma.

Las Reglas de Operación del FIDEICOMISO 1490 definen que un proyecto es “el conjunto de acciones tendientes a la obtención de resultados concretos dirigidos al estudio, diagnóstico, planeación, coordinación, homologación de políticas públicas, evaluación y ejecución de actividades en materia de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico en la región de la megalópolis, así como a las actividades que permitan un adecuado funcionamiento de la Comisión y solventar acciones de fortalecimiento, administración, comunicación y seguimiento de proyectos que garanticen su debida operación en términos del Convenio, los cuales, en cualquier caso, coadyuvarán al cumplimiento de los fines del FIDEICOMISO 1490 y sus convenios modificatorios. Un proyecto, por definición, está orientado al cumplimiento de fines específicos; un conjunto de proyectos conformarán un Programa.” (R.3 f. XXVI)

Asimismo, las Reglas de Operación del FIDEICOMISO 1490 aprobadas por el Comité Técnico establecen los mecanismos para la asignación de apoyo a los proyectos y las bases para la realización de convocatoria respectiva. (R 3 f. XIII, 11 f. VI, 20 inciso n), 20, 30, 31, 32)

II.- INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Evaluación integral a los programas de verificación vehicular obligatoria (PVVO) local y federal en la Megalópolis.

Los programas de inspección y mantenimiento son una actividad de control de las condiciones de seguridad vehicular y de la emisión de contaminantes a la atmósfera, de los vehículos automotores, y se realiza en diversos países del mundo, como Estado Unidos, Canadá, Japón, países europeos y de Sudamérica.

En México, los programas de verificación vehicular tienen como meta asegurar que los vehículos automotores en circulación no rebasen los límites máximos permisibles de emisión a la atmósfera, establecida en las normas oficiales mexicanas aplicables. Por ello, se ha constituido como una de las principales acciones en materia de gestión de la calidad del aire.

Adicionalmente, estos programas generan algunos otros beneficios, tales como:

1. Inducir al mantenimiento mecánico de los automotores.
2. Fomentar la renovación vehicular.
3. Apoyar en la definición de las restricciones a la circulación de los automotores, en las ciudades en donde existe aplicación de programas como el Hoy No Circula o el de Contingencias Ambientales Atmosféricas.
4. Fomentar el mantenimiento para el mejor desempeño ambiental de los automotores.

El Programa de Verificación Vehicular Obligatoria apoya la regulación de emisiones de automotores en los estados que conforman la Megalópolis (Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla, Querétaro y Tlaxcala), en los vehículos con placa federal que circulan en estos estados. Con información del INEGI 2020, se estima que en esta región están registrados alrededor de 18 millones de vehículos, de los cuales 5.6 millones realizan la verificación vehicular en centros o unidades de verificación autorizadas.

La correcta operación del programa es indispensable y fundamental en la búsqueda de una mejor calidad del aire en la región CAME, lo anterior se logra a través de la detección de unidades que superan niveles de emisiones establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas, estos automotores deben recibir mantenimiento correctivo con lo cual se pueden reducir sus emisiones a los niveles de emisión.

III.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA (R. 3 f. XI)

La invitación a participar en la presentación de propuestas de desarrollo o ejecución de la **Evaluación integral a los programas de verificación vehicular obligatoria (PVVO) local y federal en la Megalópolis**; que serán apoyados con recursos del “FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis” y que permita contar con una evaluación integral externa de los programas de verificación vehicular, que tenga como resultado un listado de recomendaciones y acciones para unificar los criterios de verificación vehicular local y federal en la Megalópolis.

IV.- REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.

1.- ENTIDADES Y/O SECTORES (PÚBLICO, PRIVADO O SOCIAL) QUE PODRÁN PARTICIPAR EN LAS CONVOCATORIAS, IDENTIFICANDO EN TODO CASO LOS CRITERIOS DE MANERA CLARA, PRECISA Y OBJETIVA. (R.3 f. VI, 31 inciso a)

Podrán participar empresas del sector público y privado, asociaciones, consultores y profesionistas independientes que cuenten con experiencia probada y comprobable de más de tres años en la evaluación y/o auditoría a programas de verificación vehicular. La presentación de propuestas para el proyecto **Evaluación integral a los programas de verificación vehicular obligatoria (PVVO) local y federal en la Megalópolis**, podrá realizarse de manera individual o asociativa.

2.- REQUERIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR PARTE DE LAS ENTIDADES, EN EL CUAL SE ESPECIFICARÁN LAS CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES QUE DICHAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER. (R 31 inciso c y 32)

Deberán presentarse propuestas que en su contenido contemplen todas las etapas para definir las metas, estrategias, medidas y acciones enfocadas a realizar la **Evaluación integral a los programas de verificación vehicular obligatoria (PVVO) local y federal en la Megalópolis**, con el objetivo del cuidado del medio ambiente y la protección a la salud de la población.

Las propuestas deberán contener lo siguiente:

- El objetivo que se desea lograr con el financiamiento del programa y/o proyecto que se presenta.
- Relación con los fines del Fideicomiso 1490.
- El monto del financiamiento que se solicita.

- Resultados esperados.
- Plazos de ejecución y cronograma de actividades.
- Puntos de control o actividades críticas.
- Parámetros de medición periódica (indicadores de seguimiento).
- Entregables.
- La descripción de la **Evaluación integral a los programas de verificación vehicular obligatoria (PVVO) local y federal en la Megalópolis**, con base en el anexo de la presente convocatoria.
- Las entidades del sector público/privado que estarían involucrados en el desarrollo del mismo.

La propuesta presentada debe cumplir con **todo** lo establecido en la presente convocatoria y en los términos de referencia (ANEXO).

3.- CONDICIONES Y LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ADJUNTARSE A LA PROPUESTA, CON LA CUAL SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE Y DE LA PROPUESTA QUE ESTA PRESENTE. (R 31 incisos b y d)

Las propuestas deberán presentarse físicamente, impresas y en versión electrónica (en una memoria USB), mismas que deben coincidir completamente y ser entregadas en las oficinas de la Coordinación Ejecutiva de la Comisión Ambiental de la Megalópolis, ubicadas en Ave. Ejército Nacional 223, piso 18, ala A, Col. Anáhuac, Ciudad de México, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320. Asimismo y en atención a los eventos notorios sobre la contingencia sanitaria por COVID-19 y las medidas de sana distancia recomendadas por la autoridad competente, **previo a la entrega física de las propuestas**, se deberá establecer comunicación con la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional, a través del Mtro. Luis Fernando Lahud Flores, Director de Coordinación y Vinculación Institucional de la SEMARNAT, al tel. 5490-0900 extensión 12305 o por correo electrónico a luis.lahud@semarnat.gob.mx. Y deberán incluir la siguiente documentación:

- Documentos que acrediten la capacidad legal del firmante de la propuesta; identificación oficial (credencial para votar vigente o pasaporte vigente), comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a dos meses; y en su caso, poder notarial y acta constitutiva. En la fase de convocatoria únicamente se presentará copia de dicha documentación. Posteriormente al ganador le serán requeridos los originales para cotejo.

- Escrito bajo protesta de decir verdad de no contar con ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley para contratar con el Gobierno Federal.
- Documentos que acrediten contar con experiencia mínima tres años en la evaluación y/o auditoría a programas de verificación vehicular; la cual deberá acreditar mediante contratos concluidos, convenios concluidos y/o cartas finiquito a la fecha de presentación de la propuesta.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación o la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**, emitida por el Sistema de Administración Tributaria, con antigüedad no mayor a treinta días.
- En el caso de extranjeros, documento legal que acredite contar con residencia permanente en México, conforme a la Ley de Migración, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, (visa de residencia permanente vigente con permiso de actividades remuneradas o tarjeta de residencia vigente).
- Cédula de Identificación Fiscal.

4.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE PROGRAMAS O PROYECTOS. (R. 31 inciso e) y 33)

El proceso de evaluación de las propuestas presentadas al FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis (1490) tiene por objeto, establecer si de acuerdo con su naturaleza el proyecto presentado **cumple** con los siguientes criterios:

A. Pertinencia del Proyecto

1. Congruencia de los objetivos con el problema o necesidad por resolver (correlación entre los objetivos y propuesta de solución con los resultados esperados).
2. Que sean proyectos de beneficio (preventivo o correctivo) ambiental local y/o regional para la Megalópolis.
3. Que sean proyectos que cumplan con los fines del FIDEICOMISO y promuevan acciones continuas y/o permanentes en beneficio del medio ambiente en la Megalópolis y que no hayan sido ejecutados previamente por terceros en el ámbito federal y estatal.
4. En la aplicación del conocimiento para la solución de problemas o necesidades.

5. En el uso o generación de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.

B. Viabilidad técnica-financiera

1. Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados;
2. Metodología propuesta.
3. Correspondencia de las actividades con el presupuesto, metas y productos esperados.
4. Capacidad técnica: calidad y cantidad de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros involucrados en la Propuesta, en relación con los objetivos y metas establecidas.
5. Capacidad administrativa y de dirección: los mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección de la Propuesta.
6. Las acciones administrativas comprometidas por los solicitantes para asegurar la aplicación íntegra de los recursos, la rendición de cuentas y el éxito de la Propuesta.

D. Impactos y beneficios concretos.

1. Que sean proyectos cuyos beneficios ambientales se puedan evaluar de forma cualitativa y cuantitativa en relación con la situación actual.
2. Tratándose de estudios, diagnósticos y propuestas deberán acreditar que los resultados sirvan para la creación e implementación de políticas públicas efectivas en la esfera de competencia de los gobiernos federal y locales.
3. Que establezcan con claridad los medios o medidas de verificación de los beneficios concretos de las acciones.

E. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.

1. Los resultados esperados puedan ser transferidos, asimilados o aprovechados por otros miembros de la Comisión.

F. Compromisos del Solicitante.

1. Disposición para compartir información o resultados que no afecten derechos de propiedad industrial, salvaguardados por la legislación correspondiente.
2. Recursos concurrentes que, en su caso, tengan considerado aportar.

5.- MONTO DEL APOYO AL PROYECTO O PROGRAMA DE QUE SE TRATE. (R 31 inciso f)

Esta convocatoria cuenta con un presupuesto asignado hasta por un monto de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.). Los recursos se encuentran

en Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), entidad que ejerce la función de Fiduciaria de los recursos del FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis (FIDEICOMISO 1490).

6.- CONDICIONES A LAS QUE SE ENCUENTRA SUJETO EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO, ESPECIFICANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES CON OTROS APOYOS. (R 31 inciso g)

RUBROS FINANCIABLES

Los recursos que asigne el FIDEICOMISO 1490 deberán ser utilizados para:

- **Financiamiento del capital de trabajo del proyecto:** Recursos necesarios para el funcionamiento y operación del proyecto, consistente en dinero destinado al pago de salarios, gastos de viaje y desplazamiento relacionados con el proyecto, insumos para el ciclo productivo (materia prima, bienes en proceso) que contribuyen directamente al proyecto.
- **Infraestructura y Montaje:** costos que se generen por las adecuaciones o remodelaciones de los bienes que conforman el proceso de dotación técnica y que sean indispensables para el desarrollo del proyecto, siempre y cuando el monto no supere el 20% del total solicitado ante el FIDEICOMISO 1490.
- **Gastos operativos:** costo de reuniones, talleres o visitas técnicas de grupos de trabajo vinculados con el proyecto.

RUBROS NO FINANCIABLES

El FIDEICOMISO no financiará los siguientes rubros:

- Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto del proyecto.
- Compra de bienes inmuebles.
- Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo del proyecto
- Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
- Adquisición de vehículos automotores.
- Pagos de pasivos, deudas o dividendos.

- Recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y valores mobiliarios.
- Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
- Formación académica.
- Pago de derechos o inscripciones para participar en eventos comerciales nacionales o internacionales.
- Gastos de viaje y desplazamiento cuando estos no tengan como destino el lugar de presentación o difusión del proyecto.
- Compra de primas de seguros que no se refieren a la protección de la dotación técnica o locales comerciales.

7.- CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. (R 31 inciso h)

Calendario de implementación			
Porcentaje (del total)	Resultados y Productos Esperados y/o Informes de Resultados	Fecha de Terminación	Fecha de Pago
40%	Entrega del Plan de trabajo que incluya por lo menos el siguiente contenido: I. Nombre del proyecto II. Introducción III. Antecedentes IV. Justificación del proyecto V. Objetivos a. General b. Específicos VI. Actividades VII. Metodología VIII. Cronograma de Actividades	Mes 1	Mes 2
15%	Informe de la Tarea 1.- Evaluación de las bases de datos de los Programas de Verificación Vehicular.	Mes 4	Mes 5
20%	Informe de la Tarea 2.- Evaluación de la infraestructura técnica y software utilizado en los centros o unidades de verificación vehicular autorizadas y de los centros de datos estatales.	Mes 10	Mes 11
	Informe de la Tarea 3.- Evaluación técnica de los centros o unidades de verificación vehicular autorizadas mediante tecnologías de equipos a bordo (PEMS) para la medición de emisiones.		
15%	Informe de la Tarea 4.- Evaluación del Programa de Verificación mediante la utilización de tecnologías de detección remota.	Mes 7	Mes 8
	Informe de la Tarea 5.- Evaluación por la aplicación de la NOM-167-SEMARNAT-2017 en los		

Calendario de implementación			
Porcentaje (del total)	Resultados y Productos Esperados y/o Informes de Resultados	Fecha de Terminación	Fecha de Pago
	programas de verificación vehicular obligatoria (PVVO) en la Megalópolis.		
10%	<p>Informe final que incluya cuando menos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Nombre del proyecto II. Resumen Ejecutivo III. Introducción IV. Antecedentes V. Justificación del proyecto VI. Objetivos <ol style="list-style-type: none"> a. General b. Específicos VII. Tarea 1.- Evaluación de las bases de datos de los Programas de Verificación Vehicular. VIII. Tarea 2.- Evaluación de la infraestructura técnica y software utilizado en los centros o unidades de verificación vehicular autorizadas y de los centros de datos estatales. IX. Tarea 3.- Evaluación técnica de los centros o unidades de verificación vehicular autorizadas mediante tecnologías de equipos a bordo (PEMS) para la medición de emisiones. X. Tarea 4.- Evaluación del Programa de Verificación mediante la utilización de tecnologías de detección remota. XI. Tarea 5.- Evaluación por la aplicación de la NOM-167-SEMARNAT-2017 en los programas de verificación vehicular obligatoria (PVVO) en la Megalópolis. XII. Conclusiones XIII. Recomendaciones <p>Presentación de Resultados</p>	Mes 11	Mes 12

8.- PLAZO PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS SUJETAS A EVALUACIÓN (R. 31 inciso k) y FECHAS EN QUE SE DARÁ A CONOCER LA PROPUESTA GANADORA. (R 31 inciso o)

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la Convocatoria	16 de octubre de 2020
Cierre de Convocatoria	27 de octubre de 2020 a las 18:00 horas
Recepción de propuestas	En el periodo del 16 al 27 de octubre de 2020 , de lunes a viernes en horario de 10 a 18 horas, conforme a lo establecido en el numeral 3 del apartado IV de esta Convocatoria.
Evaluación de propuestas	Después de efectuado el cierre de recepción de propuestas, se convocará al Subcomité de Evaluación y Seguimiento de Proyectos y posteriormente al Comité Técnico del Fideicomiso 1490.
Publicación de resultados en la página web	Hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de aprobación por parte del Comité Técnico del FIDEICOMISO 1490.
Firma de convenio	Hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de que el beneficiario lo haya recibido (punto VI Desembolso Asignación de Recursos).

9.- INSTANCIAS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS VINCULADAS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. (R 31 inciso i)

El beneficiario deberá presentar trimestralmente un informe de avance técnico y financiero del desarrollo de los **Evaluación integral a los programas de verificación vehicular obligatoria (PVVO) local y federal en la Megalópolis**, al Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional, con la periodicidad y el formato según se requiera, que permita evaluar la pertinencia de los resultados obtenidos al período que se informa.

El FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis (1490), a través del Subcomité de Evaluación y Seguimiento de Proyectos, evaluará la pertinencia de los resultados obtenidos al período que se informa. El informe de avance deberá contener los resultados obtenidos y su comparación con los resultados esperados para el período que se reporta, la información relativa a la aplicación de los recursos canalizados por el FIDEICOMISO y una valoración razonable sobre la viabilidad de alcanzar el objetivo del Proyecto por parte del Beneficiario.

El Beneficiario proveerá al Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional y al Subcomité de Evaluación y Seguimiento de Proyectos toda la información relacionada con los **Evaluación integral a los programas de verificación vehicular obligatoria (PVVO) local y federal en la Megalópolis**, que impacte en el mismo que se le requiera, señalando aquella que deba reservarse y no pudiera publicarse o darse a conocer a entidades ajenas al FIDEICOMISO, por tratarse de información confidencial. El Beneficiario deberá presentar a la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional y ésta a su vez obtener del área técnica responsable de la revisión de los **Evaluación integral a los programas de verificación vehicular obligatoria (PVVO) local y federal en la Megalópolis**, la opinión técnica y evaluación de los entregables.

Asimismo, a la terminación de los **Evaluación integral a los programas de verificación vehicular obligatoria (PVVO) local y federal en la Megalópolis**, de acuerdo con el tiempo establecido en el calendario de actividades de la **Evaluación integral a los programas de verificación vehicular obligatoria (PVVO) local y federal en la Megalópolis**, y/o en el Convenio/Contrato de Apoyo Financiero, el Beneficiario realizará una presentación ejecutiva para el Subcomité de Evaluación y Seguimiento de Proyectos y entregará al Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional un informe final, mismo que deberá ser validado por la **Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC)**. Además, el Beneficiario brindará todo tipo de facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada respecto a los **Evaluación integral a los programas de verificación vehicular obligatoria (PVVO) local y federal en la Megalópolis**. La información relativa al proyecto será manejada con la confidencialidad y manejo de información prevista por las disposiciones legales en materia de Transparencia y Acceso a la Información aplicables.

10.- ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO O EJECUCIÓN DEL PROYECTO. (R 31 inciso j)

Las actividades relacionadas con el desarrollo de los **Evaluación integral a los programas de verificación vehicular obligatoria (PVVO) local y federal en la Megalópolis**, serán las inherentes al cumplimiento de los términos de referencia.

11.- DESCRIPCIÓN BREVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROPUESTAS, MECANISMOS DE ASIGNACIÓN Y FORMALIZACIÓN, ASÍ COMO LOS PLAZOS ESTIMADOS PARA ELLO. (R 31 inciso I)

La evaluación de las propuestas presentadas se llevará a cabo utilizando el método binario, la propuesta técnica se evaluará en función de si **cumple o no cumple** con los requisitos establecidos en la convocatoria; se considerarán técnicamente solventes las propuestas que cumplan **todos** los requisitos.

En caso de empate se procederá a la evaluación económica, dando preferencia a la que oferte el precio más bajo.

Criterios de priorización y jerarquización para la asignación de los recursos:

1. Costo de ejecución. Se dará preferencia a las propuestas que, en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo costo de ejecución.
2. Vinculación entre o con otras instituciones.
3. Evaluación de necesidades y sensibilidad de género del Proyecto, incluyendo indicadores para el mismo.
4. Claridad de la Propuesta;
5. Forma en que se desarrollarán las etapas subsecuentes del Proyecto que permitan el escalamiento.
6. Viabilidad de los proyectos.

Los proyectos que no reúnan los requisitos establecidos, o cuya información sea inexacta o no verídica serán descalificados; en consecuencia, estos proyectos no serán evaluados.

Se calificarán los elementos correspondientes a los enunciados en la presente convocatoria, así como los que se muestran en el Anexo. Se calificarán como “Cumple” o “No cumple”. El “No cumple” de alguno de los elementos significa la descalificación automática del concursante. Si ninguna propuesta cumple con todos los requisitos de la convocatoria, esta se considerará desierta.

12.-CASOS EN QUE PODRÁN MODIFICARSE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA, UNA VEZ QUE SE HAYAN PUBLICADO. (R 31 inciso m)

La información relativa a la presente Convocatoria será atendida por la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional de la SEMARNAT, para lo cual los interesados podrán contactar al Mtro. Luis Fernando Lahud Flores, Director de Coordinación y Vinculación Institucional, al tel. 5490-0900 extensión 12305 o por correo electrónico a luis.lahud@semarnat.gob.mx.

Todo comunicado por escrito, deberá dirigirse al Dr. J. Víctor Hugo Páramo Figueroa, Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional de la SEMARNAT.

La Unidad técnica que apoyará la revisión de las propuestas y seguimiento técnico de los **Evaluación integral a los programas de verificación vehicular obligatoria (PVVO) local y federal en la Megalópolis**, será la **Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC) de la SEMARNAT.**

La presente convocatoria podrá ser modificada después de su publicación en caso de que el Comité Técnico así lo determine, para asegurar el cumplimiento de los objetivos planteados inicialmente para la presente.

Las situaciones no previstas en la convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico del FIDEICOMISO 1490.

13.- DISPOSICIONES RELATIVAS A LA CONFIDENCIALIDAD, MANEJO DE LA INFORMACIÓN, CASOS DE FUERZA MAYOR O FORTUITOS, DERECHOS DE PROPIEDAD Y OTROS CASOS NO PREVISTOS. (R 31 inciso n)

Con motivo de algún requerimiento formulado vía Acceso a la Información, se elaborará la versión pública que corresponda de conformidad con las disposiciones que en materia de Transparencia sean aplicables.

Los derechos de propiedad intelectual que se generen como resultado del desarrollo de la **Evaluación integral a los programas de verificación vehicular obligatoria (PVVO) local y federal en la Megalópolis**, serán propiedad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de las Entidades que conforman la Comisión Ambiental de la Megalópolis.

V.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- A. Los términos y condiciones establecidos en el Convenio, así como en la propuesta presentada por el Beneficiario para el desarrollo del proyecto, los cuales serán considerados Obligaciones del Beneficiario.
- B. Llevar el registro y control de todos los movimientos financieros relacionados con el proyecto, mediante una contabilidad independiente y simplificada, conforme a los estados de la cuenta bancaria aperturada para fines del proyecto, en la que se radiquen y se encuentren los recursos provenientes del FIDEICOMISO, y conforme a la comprobación de los movimientos de afectación realizados y presentarlos en caso de ser requeridos;
- C. Conservar toda la documentación técnica, administrativa y financiera relativa al desarrollo del proyecto, la cual deberá estar a disposición de la(s) persona(s) que el Comité designe con el carácter de evaluador o auditor del proyecto;
- D. Conservar durante un período de cinco años posteriores a la conclusión del apoyo otorgado por el FIDEICOMISO, o conforme a lo establecido por las disposiciones aplicables toda la información técnica, administrativa y financiera que se genere y que se estime relevante para realizar futuras evaluaciones sobre el proyecto;
- E. Informar oportunamente por escrito al Comité Técnico a través del Funcionario Facultado en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité, cualquier eventualidad que impida la continuación del proyecto, a fin de concluirlo anticipadamente o darlo por terminado. Dicha notificación deberá justificarse debidamente;
- F. Informar oportunamente por escrito cualquier cambio o inconveniente que se presente durante el desarrollo del proyecto al Funcionario Facultado;
- G. Presentar un informe de avance técnico y financiero del desarrollo del proyecto al Comité Técnico, a través del Coordinador Ejecutivo de la CAME, con la periodicidad establecida en los Términos de Referencia aprobados por el Comité Técnico y que permita evaluar la pertinencia de los resultados obtenidos al período que se informa. Dicho informe deberá contener los resultados obtenidos y su comparación con los resultados programados para el período que se informa, la información relativa a la aplicación de los recursos canalizados por el FIDEICOMISO y una valoración razonable sobre la viabilidad de alcanzar el objetivo del Proyecto por parte del Beneficiario;

- H. El Beneficiario proveerá al Coordinador Ejecutivo de la CAME toda la información que le sea requerida relacionada con el Proyecto y/o que impacte en el mismo, señalando aquella que deba reservarse y no pudiera publicarse o darse a conocer a entidades ajenas al FIDEICOMISO, por tratarse de información confidencial y de aquella relativa a la protección de datos personales;
- I. Brindar todo género de facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada respecto al proyecto;
- J. Presentar los informes de avance, conforme a los tiempos establecidos en el calendario incluido en el Plan de Trabajo aprobado;
- K. Presentar al Coordinador Ejecutivo de la CAME, un informe final que incluya todas las fases del proyecto que se determinen en los Términos de Referencia aprobados por el Comité Técnico y que forman parte del Convenio de Asignación de Recursos; dicho informe deberá presentarse en 7 tantos impresos a color, en original con los anexos correspondientes, y en formato electrónico editable.
- L. Desarrollar reuniones de coordinación con una frecuencia mínima bimestral;
- M. Hacer entrega a la Coordinación Ejecutiva de la CAME de toda la información que se genere, incluidas bases de datos, memorias de cálculo, etc., como resultado del desarrollo del proyecto;
- N. Los derechos de propiedad intelectual que se generen como resultado del desarrollo del proyecto, serán propiedad de la SEMARNAT y de las entidades que conforman la CAME;
- O. Todos los productos, obras, bienes generados y/o adquiridos con recursos del patrimonio del fideicomiso inherentes al desarrollo del proyecto, deberán incluir la leyenda "PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL FIDEICOMISO 1490 PARA APOYAR LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES AMBIENTALES DE LA MEGALÓPOLIS";
- P. Abstenerse de proporcionar información a terceros, relacionada con el desarrollo del proyecto, a menos que cuente con la autorización por escrito del Funcionario Facultado.

VI. DESEMBOLSO DE RECURSOS

Una vez asignados los recursos y aceptadas las condiciones para el desembolso por parte de los Beneficiarios, el Funcionario Facultado por el Comité Técnico del

FIDEICOMISO procederá a elaborar el Convenio de Asignación de Recursos respectivo por el término de duración de la **“Evaluación integral a los programas de verificación vehicular obligatoria (PVVO) local y federal en la Megalópolis”**, el cual será remitido a los Beneficiarios a través de la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional. Este convenio deberá ser devuelto dentro de los diez días hábiles siguientes a su recibo, debidamente firmado y adjuntando el Acta Constitutiva, Poder del Representante Legal y la Cédula de Identificación Fiscal de la institución o persona beneficiaria.

VII. PUBLICIDAD

Esta convocatoria debe publicarse en las páginas web de SEMARNAT y de la Comisión Ambiental de la Megalópolis, www.gob.mx/semarnat y <https://www.gob.mx/comisionambiental> respectivamente.

ANEXO

Términos de Referencia

Evaluación integral a los programas de verificación vehicular obligatoria (PVVO) local y federal en la Megalópolis

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Evaluación integral a los Programas de Verificación Vehicular Obligatoria (PVVO) local y federal en la Megalópolis.

1. Antecedentes.

1.1. Encuadre del proyecto dentro la CAME.

En virtud de las necesidades para la regulación de emisiones de automotores en los estados que conforman la Megalópolis (Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla, Querétaro y Tlaxcala), así como en los vehículos con placa federal que circulan en estos estados, así como la trascendencia de enfrentar la problemática de la calidad del aire y otros temas ambientales en la zona centro de México, el 3 de octubre del 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Convenio de Coordinación por el que se creó la Comisión Ambiental de la Megalópolis (en lo sucesivo la Comisión), que celebró la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Gobierno del Distrito Federal y los estados de Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla, Tlaxcala, y posteriormente Querétaro, con el objeto de incorporar a las 7 Entidades Federativas bajo una nueva visión de Megalópolis y transformar a la Comisión Ambiental Metropolitana.

La Comisión tiene por objeto llevar a cabo, entre otras actividades, la planeación y ejecución de acciones en materia de protección al ambiente, y de preservación y restauración del equilibrio ecológico en la zona que precisa el convenio antes referido. El presente proyecto obedece al referido mandato institucional.

1.2. Área(s) temática(s) sustantiva de la CAME.

Una de las facultades de la Comisión Ambiental de la Megalópolis es:

“Definir, coordinar y dar seguimiento, en forma concurrente, a las políticas, programas, proyectos y acciones que se deban observar y ejecutar en materia de protección y mejoramiento del ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico”.

Supervisar los programas de verificación vehicular está conceptualizado dentro de las acciones que están incluidas en el Programa para mejorar la calidad del aire de la Zona Metropolitana del Valle de México.

Es por ello que el presente proyecto se enfoca a la evaluación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria, programa clave y que cuenta con la presencia institucional de un grupo de trabajo específico en donde se ha discutido la pertinencia de implementar nuevas medidas de control a la corrupción.

1.3. Justificación del proyecto y situación contextual.

Los programas de inspección y mantenimiento son una actividad de control de las condiciones de seguridad vehicular y de la emisión de contaminantes a la atmósfera, de los vehículos automotores, y se realiza en diversos países del mundo, como Estado Unidos, Canadá, Japón, países europeos y de Sudamérica.

En México, los programas de verificación vehicular tienen como meta asegurar que los vehículos automotores en circulación no rebasen los límites máximos permisibles de emisión a la atmósfera establecida en las normas oficiales mexicanas aplicables. Por ello, se ha constituido como una de las principales acciones en materia de gestión de la calidad del aire.

Adicionalmente, estos programas generan algunos otros beneficios, tales como:

1. Inducir al mantenimiento mecánico de los automotores.
2. Fomentar la renovación vehicular.
3. Apoyar en la definición de las restricciones a la circulación de los automotores, en las ciudades en donde existe aplicación de programas como el Hoy No Circula o el de Contingencias Ambientales Atmosféricas.
4. Fomentar el mantenimiento para el mejor desempeño ambiental de los automotores.

El Programa de Verificación Vehicular Obligatoria apoya la regulación de emisiones de automotores en los estados que conforman la Megalópolis (Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla, Querétaro y Tlaxcala), en los vehículos con placa federal que circulan en estos estados. Con información del INEGI 2020, se estima que en esta región están registrados alrededor de 18 millones de vehículos, de los cuales 5.6 millones realizan la verificación vehicular en centros o unidades de verificación autorizadas.

La correcta operación del programa es indispensable y fundamental en la búsqueda de una mejor calidad del aire en la región CAME, lo anterior se logra a través de la detección de unidades que superan niveles de emisiones establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas, estos automotores deben recibir mantenimiento correctivo con lo cual se pueden reducir sus emisiones a los niveles de emisión.

1.4. Justificación jurídica y programática.

Su fundamentación legal se encuadra en los artículos 109 Bis, 110, y 111 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera.

Se tomará como parámetro normativo las Normas Oficiales Mexicanas que regulan las materias de exposición a contaminantes criterio, entre las que encontramos:

- NOM-041-SEMARNAT-2015
- NOM-042-SEMARNAT-2003
- NOM-044-SEMARNAT-2017
- NOM-045-SEMARNAT-2017
- NOM-047-SEMARNAT-2014
- NOM-050-SEMARNAT-2018
- NOM-167-SEMARNAT-2017

2. Objetivo General.

Contar con una Evaluación integral externa de los programas de verificación vehicular que tenga como resultado un listado de recomendaciones y acciones para unificar los criterios de verificación vehicular local y federal en la Megalópolis.

3. Objetivos Específicos.

- Evaluación de las bases de datos generadas por los Programas de Verificación.
- Evaluación de la infraestructura técnica y software utilizado en los centros o unidades de verificación vehicular autorizadas y de los centros de datos estatales.
- Evaluación técnica de los centros o unidades de verificación vehicular autorizadas mediante tecnologías de equipos a bordo (PEMS) para la medición de emisiones.
- Evaluación del Programa de Verificación mediante la utilización de tecnologías de detección remota.
- Evaluación por la aplicación de la NOM-167-SEMARNAT-2017 en los programas de verificación vehicular obligatoria (PVVO) en la Megalópolis.

4. Asociados en el Proyecto.

Este proyecto no cuenta con asociados fuera de las entidades que conforman la Megalópolis y los equipos que conforman el grupo de trabajo de verificación vehicular obligatoria.

5. Beneficiarios e Impactos Esperados.

Mejorar el programa de verificación vehicular obligatoria aplicado a nivel de la CAME, identificando y atendiendo las debilidades del sistema; permitirá homogenizar las fortalezas de los programas, para hacer los PVVO más eficientes en su propósito de mejorar la calidad del aire en la región.

Como consecuencia de los resultados que arroje esta evaluación integral, los gobiernos local y federal desarrollarán y operarán acciones que permitan alcanzar el objetivo de mejorar el programa de verificación de emisiones que actualmente opera en cada entidad, a través de asegurar la operación de los centros o unidades de verificación autorizadas en estricto seguimiento a la normatividad aplicable.

De esta forma, cada vehículo que reduzca sus emisiones por concepto de las actividades que se realicen, disminuirá su tasa de emisión vehicular, lo cual se verá reflejado en una mejor calidad del aire, beneficiando a más de los 41 millones de habitantes de la región que se encuentran expuestos a agentes contaminantes.

6. Fases y Actividades/Componentes del Proyecto.

Fase I: Definición del plan de trabajo.

Para el desarrollo del proyecto se contemplan cinco tareas que involucran: evaluación de las bases de datos de los Programas e Verificación Vehicular, la evaluación de la infraestructura técnica y software utilizado en los centros o unidades de verificación vehicular autorizadas, la evaluación técnica de los centros o unidades de verificación vehicular autorizadas mediante tecnologías de equipos a bordo (PEMS) para la medición de emisiones, la evaluación del Programa de Verificación mediante la utilización de tecnologías de detección remota, la evaluación por la aplicación de la NOM-167-SEMARNAT-2017 en los programas de verificación vehicular obligatoria (PVVO) en la Megalópolis. A continuación, se detalla cada tarea:

Se deberá tomar como parámetros normativos para la evaluación de las tareas técnicas lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas que regulan las materias de exposición a contaminantes criterio, entre las que encontramos:

- NOM-041-SEMARNAT-2015
- NOM-042-SEMARNAT-2003
- NOM-044-SEMARNAT-2017
- NOM-045-SEMARNAT-2017
- NOM-047-SEMARNAT-2014
- NOM-050-SEMARNAT-2018
- NOM-167-SEMARNAT-2017

Tarea 1: Evaluación de las bases de datos de los Programas de Verificación Vehicular.

Se realizará una evaluación a las bases de datos de los Programas de Verificación Vehicular correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019, con el objeto de determinar si existen elementos de alerta que puedan ser indicativos de una mala operación.

Se deberá revisar la homogeneidad de la información generada por los Programas de Verificación Vehicular de acuerdo a lo descrito en el Anexo normativo III de la NOM-167-SEMARNAT-2017.

Se deberán revisar como mínimo los siguientes criterios:

- Porcentaje de rechazos y aprobados por OBD, por marca y submarca.
- Porcentaje de rechazos y aprobados por tipo y edad vehicular.
- Porcentaje de rechazos por tipo de rechazos.
- Tiempo y centro o unidad de verificación en donde se aprueba la verificación vehicular posterior a un rechazo.
- Cantidad de automotores atendidos por centro y tiempo en los que son atendidos
- Tiempo en que se realiza cada proceso de la prueba de verificación vehicular.
- Identificación de inconsistencias de datos meteorológicos, por ejemplo, temperaturas imposibles, o humedad relativa notoriamente distinta entre centros en la misma fecha y hora.
- Análisis de las concentraciones en vehículos nuevos para valorar si es correcto o no la aplicación de los límites de la NOM-041-SEMARNAT-2017.
- Análisis de las concentraciones para identificar aquellas donde no es posible la relación estequiométrica de gases.

Tarea 2.- Evaluación de la infraestructura técnica y software utilizado en los centros o unidades de verificación vehicular autorizadas y de los centros de datos estatales.

La evaluación de la infraestructura técnica y software utilizado en las unidades de verificación autorizadas se realizará mediante los métodos de prueba e infraestructura tecnológica señalada en la NOM-167-SEMARNAT-2017, en la NOM-047-SEMARNAT-2014, en la NOM-045-SEMARNAT-2017 y en los Lineamientos para la Calibración de Dinamómetros parte II.

Se deberán revisar como mínimo los siguientes criterios:

- Revisión del Dinamómetro de Chasis:
 - Verificación de la Configuración del Dinamómetro.
 - Marca y modelo
 - Diámetro de Rodillos
 - Longitud de Rodillos.
 - Observaciones (Estado del Dinamómetro).
- Especificaciones de Celda de Carga.
 - Marca y Modelo.
 - Rango de operación (Min. y Max.).
 - Rango de Temperatura de Operación.
 - Voltaje de salida (Mín. y Máx.).
 - Observaciones en operación: Estado Físico, estado de cables de conexión y envío de señal a la tarjeta de amplificación.
- Evaluación de la Calibración de Dinamómetro de Chasis.
 - Calibración Estática y su procedimiento.
 - Calibración Dinámica y su procedimiento.
 - Aplicación de carga.
 - Configuración de celda de carga a tarjeta de amplificación de señal.
 - Desarrollo de prueba dinámica con vehículo de prueba.
- Evaluación de Gabinetes y su arreglo.
 - Verificación de Apertura y cierre.
 - Procedimiento de apertura y cierre.
 - Uso de claves del responsable de centro y claves de gobierno.
 - Líneas de conducción de gases de escape a microbanca.
 - Bomba(s) de succión.

- Líneas de Purga antes y después de bomba (s) de descarga.
- Microbanca.
- Evaluación del Cuarto de gases
 - Arreglo del cuarto de gases
 - Tipo de mezclas empleadas y suministro de aire cero.
 - Mezcla de gases empleados baja, media y alta
 - Suministro de aire cero.
 - Informe de ensayo de Laboratorio, vigencia y proveedor.
 - Líneas de conducción de gases de calibración
 - Trayectoria del cuarto de gases a microbanca mezclas
 - Trayectoria del cuarto de gases a microbanca aire cero
 - Material empleado en líneas de conducción de gases a microbanca.
- Evaluación del Equipo Periférico
 - Estación Meteorológica
 - Rango de operación
 - Calibración en temperatura y Humedad
 - Ubicación
 - Comparación de lecturas con equipo Calibrado en laboratorio Acreditado por EMA.
 - Cámaras
 - Cantidad de cámaras y su ubicación
- Evaluación del Dispositivo de Adquisición de Datos
 - Lectura en vehículo
 - Códigos de Fallas
 - Falla en vehículo
 - Comparación con equipo de prueba

Tarea 3.- Evaluación técnica de los centros o unidades de verificación vehicular autorizadas mediante tecnologías de equipos a bordo (PEMS) para la medición de emisiones.

El uso de equipo portátil de medición de emisiones a bordo, se compararán las emisiones segundo a segundo en centros o unidades de verificación, empleando para ello un vehículo de prueba caracterizado y el cual tenga acoplado el equipo portátil de medición y con ello conocer el desempeño de emisiones y detectar posibles desviaciones en la aprobación o rechazo de los automotores.

Tarea 4.- Evaluación del Programa de Verificación mediante la utilización de tecnologías de detección remota.

El objetivo de la tarea es evaluar el impacto del Programa de verificación vehicular obligatoria por la aplicación de la NOM-167-SEMARNAT-2017, con un método de prueba y límites de emisión más estrictos.

Para el desarrollo de esta actividad se deberá contemplar el uso de equipos de detección remota para realizar una comparación de las emisiones que los automotores presentan como flota vehicular con una campaña en las siete entidades de la CAME.

Se deberá realizar una comparación con campañas anteriores realizadas en los estados de la CAME.

Tarea 5.- Evaluación por la aplicación de la NOM-167-SEMARNAT-2017 en los programas de verificación vehicular obligatoria (PVVO) en la Megalópolis.

Se deberá realizar una evaluación sobre el impacto que ha tenido la aplicación de la NOM-167-SEMARNAT-2017 en los programas de verificación vehicular obligatoria (PVVO) en la Megalópolis.

Se deberá entrevistar a funcionarios de las diferentes autoridades de gobierno locales y federales que participan en el cumplimiento de esta norma, así como a los responsables de las unidades o centros de verificación vehicular obligatoria.

7. Resultados/Productos Esperados

Se deberá elaborar un documento que integre cada PVVO evaluado con las tareas descritas anteriormente. El reporte final se entregará en 10 juegos impresos a color, y 10 USB o discos compactos que incluyan los archivos electrónicos con los anexos de la información recopilada, ordenada y generada correspondiente, integrando los siguientes componentes:

Tarea 1.- Evaluación de las bases de datos de los Programas de Verificación Vehicular.

Tarea 2.- Evaluación de la infraestructura técnica y software utilizado en los centros o unidades de verificación vehicular autorizadas y de los centros de datos estatales.

Tarea 3.- Evaluación técnica de los centros o unidades de verificación vehicular autorizadas mediante tecnologías de equipos a bordo (PEMS) para la medición de emisiones.

Tarea 4.- Evaluación del Programa de Verificación mediante la utilización de tecnologías de detección remota.

Tarea 5.- Evaluación por la aplicación de la NOM-167-SEMARNAT-2017 en los programas de verificación vehicular obligatoria (PVVO) en la Megalópolis.

Las recomendaciones deberán incluir las propuestas de modificación de las normas oficiales mexicanas aplicables en el proceso de verificación vehicular o a los programas de verificación vehicular local o federal.

8. Insumos y Requerimientos Necesarios

Se deberá analizar las bases de datos y elementos que considere necesarios, para evaluar las condiciones de operación de los centros de verificación de emisiones vehiculares. Al respecto, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- Se deberá analizar la base de datos generadas por los Programas de Verificación Vehicular de los años 2017, 2018 y 2019.
- La autoridad ambiental de los estados CAME entregarán la información generada en su entidad respectiva.
- El análisis de la base de datos deberá incluir, como mínimo, la evaluación de los elementos establecidos en la tarea "1" de este documento.

Se seleccionarán aleatoriamente el 25% de las unidades o centros de verificación vehicular obligatoria autorizadas local y federal, en los estados de la Megalópolis (Ciudad de México 15, Estado de México 32, Hidalgo 13, Querétaro 10, Tlaxcala 8, Puebla 4, Morelos 3 y 27 SCT), en total se evaluarán 112 unidades o centros de verificación vehicular obligatoria.

Para la determinación de ellos deberá considerar por lo menos lo siguiente:

- Se deberán elegir centros o unidades de verificación vehicular obligatoria de forma tal que se cubra la totalidad de las marcas de equipos autorizados por los estados (preferentemente se deberán elegir centros o unidades de verificación vehicular obligatoria de forma tal que sea equitativa la evaluación de acuerdo a la marca del equipo utilizado).
- Se deberán evaluar centros o unidades de verificación vehicular obligatoria que tengan equipos de verificación para unidades a diesel (con capacidad para recibir unidades pesadas).

- Se determinará la forma de acudir a los centros o unidades de verificación vehicular obligatoria de forma tal que se asegure la confidencialidad de cada visita y el factor sorpresa. Al respecto, se deberá considerar lo siguiente:
- Los elementos legales aplicables en cada entidad en materia de revisión de la operación de los centros o unidades de verificación vehicular obligatoria.
- Cada visita se deberá realizar, con la asistencia de personal del área ambiental del gobierno responsable de la operación y seguimiento institucional al centro visitado.

En cada visita se deberá aplicar un mismo procedimiento de evaluación de las condiciones operativas del centro o unidad de verificación vehicular obligatoria, el cual deberá contener, como mínimo, las actividades establecidas en la tarea “2” de este documento.

Se realizará un muestreo de emisiones con sensor remoto en 45 puntos en los estados integrantes de la Megalópolis, 10 puntos de muestreo en Ciudad de México y 10 puntos en estado de México y 5 puntos por estado en Hidalgo, Puebla, Tlaxcala, Morelos y Querétaro.

Cada estado CAME realizará la gestión con las autoridades correspondientes para contar con seguridad pública en cada punto de muestreo con el sensor remoto.

La CAME proporcionará las bases de datos de las campañas de sensor remoto más recientes para la evaluación de la Tarea 4 de este documento.

Se deberá realizar una evaluación sobre el impacto que ha tenido la aplicación de la NOM-167-SEMARNAT-2017 en los programas de verificación vehicular obligatoria (PVVO) en la Megalópolis.

Una vez concluida la revisión física y documental de los centros o unidades de verificación, se deberá detectar los puntos débiles del programa y emitir las recomendaciones de solución correspondientes.

Se conformará un grupo de seguimiento a la evaluación integral de los programas de verificación vehicular, el cual será responsable de apoyar en lo necesario; de revisar y aprobar el programa de trabajo, de revisar y aprobar para el pago respectivo los informes de trabajo.

El grupo de seguimiento se reunirá como mínimo cada trimestre, para dar seguimiento a los trabajos realizados.

9. Marco Lógico del Proyecto y Calendario de Implementación

El objetivo de utilizar la metodología de marco lógico en este proyecto es conceptualizar, planificar, ejecutar y controlar el mismo con un enfoque basado en objetivos, servir de comunicación entre la CAME y los estados, así como orientar el proyecto hacia la población que se beneficie del mismo.

El consultor deberá establecer el marco lógico del proyecto de acuerdo a los términos de referencia, considerando como base el siguiente cuadro, y presentar el calendario de implementación con las actividades a desarrollar.

Pregunta	Respuesta
Impacto-Resultados	
¿Cuáles son los resultados a largo plazo (2030) que se pretenden obtener y a los cuáles el presente proyecto contribuirá?	Reducir los niveles de concentración de los contaminantes de mayor impacto en la Megalópolis.
¿Cuáles son los resultados a mediano plazo (2024) que se pretenden obtener y a los cuáles el presente proyecto contribuirá?	Como consecuencia de los resultados que arroje esta Evaluación integral, los gobiernos local y federal desarrollarán y operarán acciones que permitan alcanzar el objetivo de mejorar el programa de verificación de emisiones que actualmente opera en cada entidad.
¿Cuáles son los resultados a corto plazo (2021) que se pretenden obtener y a los cuáles el presente proyecto contribuirá?	Asegurar la operación de las unidades de verificación autorizadas a través de la modificación de la normatividad aplicable.
Salida de Recursos	
¿A quiénes se impacta con el proyecto? Especifique	Se beneficiará a más de 41 millones de habitantes de la región que se encuentran expuestos a agentes contaminantes
¿Qué actividades y/o acciones se realizan en el proyecto?	Tarea 1.- Evaluación de las bases de datos de los Programas de Verificación Vehicular. Tarea 2.- Evaluación de la infraestructura técnica y software utilizado en los centros o unidades de verificación vehicular

Pregunta	Respuesta
	<p>autorizadas y de los centros de datos estatales.</p> <p>Tarea 3.- Evaluación técnica de los centros o unidades de verificación vehicular autorizadas mediante tecnologías de equipos a bordo (PEMS) para la medición de emisiones.</p> <p>Tarea 4.- Evaluación del Programa de Verificación mediante la utilización de tecnologías de detección remota.</p> <p>Tarea 5.- Evaluación por la aplicación de la NOM-167-SEMARNAT-2017 en los programas de verificación vehicular obligatoria (PVVO) en la Megalópolis.</p>
Entrada de recursos	
¿En qué se invierte en el proyecto? Especifique.	Contratación de un Consultor que desarrolle las actividades descritas anteriormente.
¿Cuáles son las prioridades a considerar en el proyecto?	Contar con una Evaluación integral externa de los programas de verificación vehicular que tenga como resultado un listado de recomendaciones y acciones para unificar los criterios de verificación vehicular local y federal en la Megalópolis.

Calendario de implementación			
Porcentaje (del total)	Resultados y Productos Esperados y/o Informes de Resultados	Fecha de Terminación	Fecha de Pago
40%	Entrega del Plan de trabajo que incluya por lo menos el siguiente contenido: IX. Nombre del proyecto X. Introducción XI. Antecedentes XII. Justificación del proyecto XIII. Objetivos a. General b. Específicos XIV. Actividades XV. Metodología XVI. Cronograma de Actividades	Mes 1	Mes 2
15%	Informe de la Tarea 1.- Evaluación de las bases de datos de los Programas de Verificación Vehicular.	Mes 4	Mes 5
20%	Informe de la Tarea 2.- Evaluación de la infraestructura técnica y software utilizado en los centros o unidades de verificación vehicular autorizadas y de los centros de datos estatales.	Mes 10	Mes 11
	Informe de la Tarea 3.- Evaluación técnica de los centros o unidades de verificación vehicular autorizadas mediante tecnologías de equipos a bordo (PEMS) para la medición de emisiones.		
15%	Informe de la Tarea 4.- Evaluación del Programa de Verificación mediante la utilización de tecnologías de detección remota.	Mes 7	Mes 8

Calendario de implementación			
Porcentaje (del total)	Resultados y Productos Esperados y/o Informes de Resultados	Fecha de Terminación	Fecha de Pago
	Informe de la Tarea 5.- Evaluación por la aplicación de la NOM-167-SEMARNAT-2017 en los programas de verificación vehicular obligatoria (PVVO) en la Megalópolis.		
10%	<p>Informe final que incluya cuando menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> XIV. Nombre del proyecto XV. Resumen Ejecutivo XVI. Introducción XVII. Antecedentes XVIII. Justificación del proyecto XIX. Objetivos <ul style="list-style-type: none"> a. General b. Específicos XX. Tarea 1.- Evaluación de las bases de datos de los Programas de Verificación Vehicular. XXI. Tarea 2.- Evaluación de la infraestructura técnica y software utilizado en los centros o unidades de verificación vehicular autorizadas y de los centros de datos estatales. XXII. Tarea 3.- Evaluación técnica de los centros o unidades de verificación vehicular autorizadas mediante tecnologías de equipos a bordo (PEMS) para la medición de emisiones. XXIII. Tarea 4.- Evaluación del Programa de Verificación mediante la utilización de tecnologías de detección remota. XXIV. Tarea 5.- Evaluación por la aplicación de la NOM-167-SEMARNAT-2017 en los programas de verificación vehicular obligatoria (PVVO) en la Megalópolis. XXV. Conclusiones XXVI. Recomendaciones 	Mes 11	Mes 12

Calendario de implementación			
Porcentaje (del total)	Resultados y Productos Esperados y/o Informes de Resultados	Fecha de Terminación	Fecha de Pago
	Presentación de Resultados		

10. Presupuesto Estimado del Proyecto

El presupuesto estimado para el proyecto es de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 m.n.).

11. Calendario de Entregables y Pagos

Calendario de Pagos				
Número de Ministraciones	Porcentaje (del total)	Resultados y Productos Esperados y/o Informes de Resultados	Fecha de Terminación	Fecha de Pago
Primera Ministración	40%	Entrega plan de trabajo	Mes 1	Mes 2
Segunda Ministración	15%	informe parcial Tarea 1	Mes 4	Mes 5
Tercera Ministración	15%	informe parcial Tarea 4	Mes 7	Mes 8
		informe parcial Tarea 5		
Cuarta Ministración	20%	informe parcial Tarea 2	Mes 10	Mes 11
		informe parcial Tarea 3		
Quinta Ministración	10%	informe final.	Mes 11	Mes 12

12. Obligaciones del Beneficiario

- A. Los términos y condiciones establecidos en el convenio, así como en la propuesta presentada por el Beneficiario para el desarrollo del proyecto, los cuales serán considerados Obligaciones del Beneficiario.
- B. Llevar el registro y control de todos los movimientos financieros relacionados con el proyecto, mediante una contabilidad independiente y simplificada, conforme a los estados de la cuenta bancaria aperturada para fines del proyecto, en la que se radiquen y se encuentren los recursos provenientes del FIDEICOMISO, y conforme a la comprobación de los movimientos de afectación realizados y presentarlos en caso de ser requeridos;
- C. Conservar toda la documentación técnica, administrativa y financiera relativa al desarrollo del proyecto, la cual deberá estar a disposición de la(s) persona(s) que el Comité designe con el carácter de evaluador o auditor del proyecto;
- D. Conservar durante un período de cinco años posteriores a la conclusión del apoyo otorgado por el FIDEICOMISO, o conforme a lo establecido por las disposiciones aplicables toda la información técnica, administrativa y financiera que se genere y que se estime relevante para realizar futuras evaluaciones sobre el proyecto;
- E. Informar oportunamente por escrito al Comité Técnico a través del Funcionario Facultado en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité, cualquier eventualidad que impida la continuación del proyecto, a fin de concluirlo anticipadamente o darlo por terminado. Dicha notificación deberá justificarse debidamente;
- F. Informar oportunamente por escrito cualquier cambio o inconveniente que se presente durante el desarrollo del proyecto al Funcionario Facultado;
- G. Presentar un informe de avance técnico y financiero del desarrollo del proyecto al Comité Técnico, a través del Coordinador Ejecutivo de la CAME, con la periodicidad establecida en los Términos de Referencia aprobados por el Comité Técnico y que permita evaluar la pertinencia de los resultados obtenidos al período que se informa. Dicho informe deberá contener los resultados obtenidos y su comparación con los resultados programados para el período que se informa, la información relativa a la aplicación de los recursos canalizados por el FIDEICOMISO y una valoración razonable sobre la viabilidad de alcanzar el objetivo del Proyecto por parte del Beneficiario;
- H. El Beneficiario proveerá al Coordinador Ejecutivo de la CAME toda la información que le sea requerida relacionada con el Proyecto y/o que impacte en el mismo, señalando aquélla que deba reservarse y no pudiera

publicarse o darse a conocer a entidades ajenas al FIDEICOMISO, por tratarse de información confidencial y de aquella relativa a la protección de datos personales;

- I. Brindar todo género de facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada respecto al proyecto;
- J. Presentar los informes de avance, conforme a los tiempos establecidos en el calendario incluido en el Plan de Trabajo aprobado;
- K. Presentar al Coordinador Ejecutivo de la CAME, un informe final que incluya todas las fases del proyecto que se determinen en los Términos de Referencia aprobados por el Comité Técnico y que forman parte del Convenio de Asignación de Recursos; dicho informe deberá presentarse en 7 tantos impresos a color, en original con los anexos correspondientes, y en formato electrónico editable.
- L. Desarrollar reuniones de coordinación con una frecuencia mínima bimestral;
- M. Hacer entrega a la Coordinación Ejecutiva de la CAME de toda la información que se genere, incluidas bases de datos, memorias de cálculo, etc., como resultado del desarrollo del proyecto;
- N. Los derechos de propiedad intelectual que se generen como resultado del desarrollo del proyecto, serán propiedad de la SEMARNAT y de las entidades que conforman la CAME;
- O. Todos los productos, obras, bienes generados y/o adquiridos con recursos del patrimonio del fideicomiso inherentes al desarrollo del proyecto, deberán incluir la leyenda "PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL FIDEICOMISO 1490 PARA APOYAR LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES AMBIENTALES DE LA MEGALÓPOLIS";
- P. Abstenerse de proporcionar información a terceros, relacionada con el desarrollo del proyecto, a menos que cuente con la autorización por escrito del Coordinador Ejecutivo de la CAME.